

que este Libro lo Incluya en la liquidacion q se le esva mandado formar para el Repartimiento Entre los acendados En esta y otras Obra de ambas Equias maiores y sus monedas:

Caruna el Prouisor del Senor & Alphonso y Mariana Reuidor Prouisor q el rador & Guadañal nona el hoto presente Caruna que ha uenido de d. P. Louaño al desua Ciudad. Acordaron q se mande a la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada y de las Dependencias de ella, que estan a su cargo fandiote quenna el Ciudado En que se estan y que no tiene medio alguno para q tomen el Curro que solicita en sus Expedientes; Y asi lo ponga presente para que en su Real cedula Resuelva esta Ciudad lo que le pareciere con beniente: Y auen do la oido dio las paxas a dho Senor por nuelo y acorido con tinua la correspondencia con dho Prouisor Encargandole el breue y fauorable Expediente de los negaños q estan a su cuidado, y por lo que toca a facilitar la Ciudadales, disponga dho Senor que d. Leon facorido Mayor como dha Ciudad forme con Camara breuedad la Relacion q se le esva mandado, sobre la distribucion de un mil y doraientos D. que se le libraron, para que se lo Encaminara a dho Prouisor a fin de Resoluer en su virtud lo conbeniente a facilitar el medio para el Curro de dichos Expedientes.

Recadim. de los Acordamientos de la Real Audiencia de la Villa de Madrid. Hicieron Relacion de una R. Carta de Ruidimiento de su Magestad de los Señores de su real Consejo de hacienda su fecha en Madrid a veinte y nueve de Diciembre de mil seiscientos treinta y cinco despachada a favor de M. Loren Ferraxi, acuso cargo con el arrendamiento de la Venta General de vino de agudiente de los y meretas q lo to canne a esta Ciudad y su Reino, que comprehendiendo banos Capuolos ynhuendo a las Justicias, Ayuntamiento y Pielos Exauores el Conocimiento de lo que danna en valor de vitinas de dthos generos, su Calidad y precio y medidas, por pertenecer unicamente al Puer Conuencido